



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1999.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, las horas extras que realizarán 7 auxiliares y 2 ayudantes, a razón de 3 horas diarias, por agente, en días hábiles y con exclusión del período de las ferias judiciales, para desempeñarse en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2000.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION